Constancia Secretarial.

A despacho del señor juez el expediente proveniente del Tribunal Administrativo de Caldas, donde se modificó el ordinal primero de la sentencia proferida por este despacho y se ordenó no condenar en costas.

Paula Andrea Hurtado Duque
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO	17001-33-33-001-2015-00150-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	UGPP
DEMANDADO	ALBERTO FLOREZ GALLEGO
ASUNTO	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE
AUTO	1764
ESTADO	155 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2021

Estese a lo resuelto por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS en providencia del 24 de mayo de 2021, por medio de la cual se modificó el ordinal primero de la sentencia de primera instancia proferida el 28 de noviembre de 2017 por este despacho.

En firme el presente auto, procédase al ARCHIVO DEFINITIVO del expediente, previo las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÙMPLASE

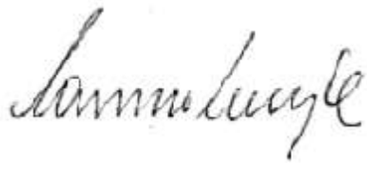

CARLOS MARIO ARANGO HOYOS

Juez

Firmado Por:

Carlos Mario Arango Hoyos
Juez
Juzgado Administrativo
001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
27da3e8b4da6d311830a4dc4fb5cb2dadd609163926938975c3ccfb21a7e44b8
Documento generado en 05/10/2021 03:17:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica